



Generando Energía con Responsabilidad Social

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO PARA LA EVALUACIÓN DE CRITICIDAD Y RELEVANCIA OPERATIVA DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO INSTITUCIONAL EN CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA EXTERNA

Área Usuaria o Área Técnica Estratégica	División de Tecnologías de Información y Comunicaciones
Objetivo/Meta del POI vinculado:	Fortalecer la Gobernanza en la Empresa
Objetivo de la contratación:	Contratar un servicio para la evaluación de criticidad y relevancia operativa del equipamiento tecnológico institucional de EGASA, considerando su impacto en la operación y continuidad de los procesos institucionales, con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control interno en cumplimiento de las recomendaciones derivadas de la auditoría externa correspondiente al ejercicio terminado al 31/12/2025.
Nro. CMN 2026:	510002

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad pública fortalecer el sistema de control interno institucional de EGASA mediante la evaluación de criticidad y relevancia operativa del equipamiento tecnológico que soporta los procesos institucionales, permitiendo identificar componentes tecnológicos prioritarios para la continuidad operativa y la adecuada gestión de riesgos tecnológicos.

El presente servicio contribuirá a la implementación de recomendaciones derivadas de la auditoría externa correspondiente al ejercicio terminado al 31/12/2025, promoviendo mejores prácticas orientadas a la continuidad de servicios y priorización tecnológica, alineadas a los principios de continuidad del negocio establecidos en la norma ISO 22301 y a las prácticas de gestión de continuidad y riesgos tecnológicos contempladas en COBIT 2019.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio para la evaluación de criticidad y relevancia operativa del equipamiento tecnológico institucional, orientado a fortalecer los mecanismos de control interno y la continuidad operativa de EGASA, en cumplimiento de las recomendaciones derivadas de la auditoría externa correspondiente al ejercicio 2025.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.



Generando Energía con Responsabilidad Social

b. Plazo de prestación del servicio

El plazo de ejecución del presente servicio es de ciento cincuenta y cinco (155) días calendario, distribuidos de la siguiente manera:

- El plazo para presentar la documentación para la obtención de su Autorización de Ingreso es de hasta cinco (05) días calendario siguientes a la notificación del Pedido de Compra.
- El plazo de ejecución es de ciento cincuenta (150) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la aprobación de la Autorización de Ingreso emitida por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

c. Lugar de prestación del servicio

El servicio se presta en la Central Térmica Chilina, ubicada en el Pasaje Ripacha 101 Chilina, Distrito de Cercado, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa y de manera excepcional en las instalaciones de la Central Térmica de Pisco y Central Térmica de Mollendo y las Centrales Hidráulicas.

d. Penalidades

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a 05 días calendario de acuerdo con el literal b).	0.6% de la UIT por día de retraso	Informe del Área

NOTA: Para el cálculo de las otras penalidades se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha que se cometió la infracción que origina la penalidad.

La Entidad contratante notificará al contratista, mediante el correo electrónico consignado para efectos contractuales, la configuración del supuesto de aplicación de otras penalidades, dentro del plazo de 02 días calendarios, contados desde el primer día de retraso, a fin de que presente su descargo por Mesa de Partes dentro del plazo de 02 días calendarios; vencido dicho plazo o recibido el descargo, la Entidad evaluará lo actuado y emitirá la decisión correspondiente dentro del plazo de 02 días calendarios, contados desde la recepción del descargo o desde el vencimiento del plazo para su presentación, según corresponda.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato menor.

e. Solución de controversias contractuales

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

f. Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

g. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Nro.	Descripción del servicio
01	Servicio para la evaluación de criticidad y relevancia operativa del equipamiento tecnológico institucional en cumplimiento de recomendaciones de auditoría externa

El servicio comprende la evaluación de criticidad y relevancia operativa del equipamiento tecnológico institucional de EGASA, mediante la aplicación de criterios técnicos orientados a determinar el nivel de importancia del hardware que soporta los procesos operativos y administrativos de la Entidad.

Asimismo, comprende el análisis de la función operativa, dependencia tecnológica e impacto institucional del equipamiento evaluado, con la finalidad de establecer niveles de criticidad que contribuyan al fortalecimiento del control interno y al cumplimiento de las recomendaciones derivadas de la auditoría externa correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025.

4.2 Actividades

Evaluación del equipamiento tecnológico industrial

El contratista deberá realizar la evaluación técnica del equipamiento tecnológico institucional instalado y utilizado en las operaciones de EGASA.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La evaluación comprenderá principalmente:

- Servidores físicos.
- Equipos de almacenamiento.
- Equipos de comunicación y conectividad.
- Switches y equipos de red.
- Equipos de respaldo energético asociados a infraestructura TI.
- Equipamiento de procesamiento y soporte tecnológico.
- Equipos utilizados en la operación tecnológica institucional.

4.2.1. Evaluación de criticidad operativa del equipamiento tecnológico

El contratista deberá realizar la evaluación técnica del equipamiento tecnológico institucional utilizado en los procesos operativos y administrativos de EGASA, con la finalidad de identificar componentes tecnológicos prioritarios para la continuidad operativa institucional. Esto comprende:

- Nivel de utilización.
- Dependencia operativa.
- Condición operativa del equipamiento.
- Importancia del equipamiento para la continuidad de las operaciones institucionales.
- Equipos que soporten servicios institucionales.
- Equipos cuya indisponibilidad genere interrupción operativa.
- Equipos de soporte a comunicaciones institucionales.
- Equipamiento asociado a infraestructura tecnológica crítica.
- Equipos que brinden soporte a plataformas institucionales.

4.2.2. Categorización de relevancia Operativa

El contratista deberá realizar la evaluación técnica del equipamiento tecnológico institucional utilizado en los procesos operativos y administrativos de EGASA, con la finalidad de identificar componentes tecnológicos prioritarios para la continuidad operativa institucional, considerando:

- Impacto operativo ante fallas.
- Dependencia de uso institucional.
- Nivel de soporte tecnológico brindado.
- Necesidad operativa del equipamiento.
- Tiempo estimado de recuperación ante indisponibilidad.

La categorización deberá contemplar niveles:

- Crítico.
- Alto.
- Medio.
- Bajo.

4.2.3. Elaboración de matriz de criticidad del equipamiento tecnológico

El contratista deberá elaborar una matriz consolidada del equipamiento tecnológico evaluado. La matriz deberá incluir como mínimo:

- Tipo de equipamiento.
- Ubicación.
- Función operativa.
- Nivel de criticidad.
- Impacto operativo.
- Prioridad operativa.
- Observaciones técnicas.

4.3 Recursos a ser provistos por el contratista

4.3.1 Personal

a) Personal Clave

Gestor del Servicio

Actividades a desarrollar

- Planificar y coordinar la ejecución de las actividades comprendidas en el servicio.
- Coordinar reuniones de trabajo con las áreas usuarias involucradas para el levantamiento y validación de información.
- Supervisar la recopilación y análisis de la información relacionada con el equipamiento tecnológico institucional.
- Dirigir la evaluación de criticidad y relevancia operativa del equipamiento tecnológico de EGASA.
- Validar la categorización de criticidad y relevancia operativa de los equipos evaluados.
- Supervisar la elaboración de la matriz de criticidad del equipamiento tecnológico institucional.
- Exponer los resultados y recomendaciones obtenidas durante la ejecución del servicio cuando sean requeridos por EGASA.
- Garantizar la calidad técnica de la información contenida en los informes y entregables del servicio.
- Elaborar Informes mensuales, que contengan las actividades desarrolladas, de acuerdo al numeral 4.2

Capacidad Técnica y Profesional

Lo detallado en el punto relacionado a Requisitos de Calificación.

4.4 Otras obligaciones del contratista

- El contratista deberá gestionar los pases de ingreso al día siguiente de notificado el pedido de compra, en concordancia con lo indicado en el literal b.
- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Obligaciones de la entidad

- EGASA brindará los recursos solicitados por el contratista del servicio de manera oportuna, de tal forma que no genere retrasos ni incumplimientos.
- EGASA nombrará un encargado del servicio que interactuará con el contratista.

- En caso el servicio se requiera fuera de la ciudad de Arequipa, EGASA correrá con los costos de pasajes aéreos y/o terrestres; así como los costos de traslado y viáticos (alojamiento y alimentación) de acuerdo con lineamientos internos, por el período de la visita de campo. Teniendo en consideración lo indicado en el punto 5.7 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

5.2. Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

5.3. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista debe tomar todas las medidas necesarias, y en general, asistir a la Entidad para obtener esos derechos.

5.4. Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la División de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción de cada informe.

5.5. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, a razón de 1/5 del monto total.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la División de Tecnología de Información y Comunicaciones
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).

- Pedido de Compra.
- Hoja de entrada de servicio emitida por el área usuaria.
- Informe mensual.

Salvo los documentos conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa. o mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>”

5.6. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.7. Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión).
- Examen Médico Ocupacional (según los perfiles de EGASA)
- Formato 4 - Matriz IPERC
- Formato 10 - Registro de entrega de EPPs (en caso se requiera según la matriz IPERC presentada)
- Formato 14 – Autorización de Ingreso

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento “PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA” el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones, para lo cual se tendrá hasta tres (03) días calendarios para la revisión de los documentos, posterior a la fecha de presentación por parte del contratista, dicho plazo no se contabiliza en el plazo total del servicio, al ser responsabilidad de EGASA.

5.8. Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 10/06/2026

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 Calificaciones del Personal Clave

A.1.1. Capacitación del Personal Clave

Requisitos:

- Contar con capacitación y/o certificación basada en ISO 22301 y/o equivalente.
- Contar con capacitación y/o certificación en Infraestructura y Gestión de Servicios de TI y/o equivalente.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados u otros documentos, según corresponda.

A.1.2. Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

El personal clave deberá contar como mínimo con seis (06) meses de experiencia en evaluación y/o análisis y/o gestión y/o administración en infraestructura tecnológica y/o equipamiento informático.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años (25) anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.